



## Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N. 201750000244

(10 de julio)

“Por medio de la cual se Declaran Desiertas las líneas de Compra y Construcción, se ordena la redistribución de recursos y se conforma listado de propuestas elegibles de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas 2016 de la Secretaría de Cultura Ciudadana de Medellín”

### LA SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las contenidas en la Ley 1493 de 2011, Ley 397 de 1997, Decreto Municipal 883 de 2015 y el Decreto 485 del 17 de marzo de 2016 que delega en la Secretaria de Cultura Ciudadana toda actividad relacionada con la Convocatoria de Estímulos y

### CONSIDERANDO QUE

Constitución Nacional en sus artículos 70 y 71, establece que son deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan esas actividades

La Ley 397 de 1997 en sus artículos 17 y 18 determina que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales

La Ley 1493 de 2011 establece la contribución parafiscal cultural así como la destinación específica de estos recursos para el fortalecimiento de las Salas de las Artes Escénicas.

Municipio de Medellín dio apertura a la Convocatoria pública de infraestructura para las Artes Escénicas mediante Resolución N.149 de 2016, cuyo objeto es “Fortalecer la infraestructura para los espectáculos públicos de artes escénicas a través de la asignación de los recursos provenientes de la contribución parafiscal cultural de acuerdo con las líneas definidas por el Municipio de Medellín – Secretaría de Cultura Ciudadana y en consonancia con los objetivos de la Ley 1493 de 2011 y sus decretos reglamentarios”

La Resolución N.149 establece que los requisitos generales y las bases específicas de participación de cada una de las convocatorias, se encuentran en el documento denominado “Convocatoria de Infraestructura para las artes escénicas 2016” de la Secretaría de Cultura Ciudadana” publicado en la dirección web [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura).

La Resolución 149 de 2016 establece que se convocan las líneas de Compra, Mejoramiento, Dotación y construcción por los montos que se relacionan a continuación:

- Compra o Adquisición QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)



22-2126-7152

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

- Mejoramiento y/o adecuación SEICIENTOS MILLONES DE PESOS (\$600.000.000)
- Dotación NOVECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$900.000.000)
- Construcción TRECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000)

Mediante Resolución 160, el 29 de septiembre de 2016 se modificaron los montos de las líneas de la Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura así:

- Compra o Adquisición CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)
- Mejoramiento y/o adecuación QUINIENTOS DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (\$518.000.000)
- Dotación MIL CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$1.182.000.000)
- Construcción DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)

El día 02 de diciembre de 2016 cerró la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas en las líneas Construcción, Compra y mejoramiento con un total de dos (02) propuestas recibidas.

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	LÍNEA
PJ-0000890982202-3-38106	INTERVENIR EL PATRIMONIO DEL INMUEBLE DEL TEATRO PABLO TOBÓN PARA VIVIR EL PATRIMONIO INTANGIBLE	FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE	890982202-3	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN
PJ-0000890982479-6-38157	RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL MÓDULO NORTE - TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ	ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL	890982479-6	CONSTRUCCIÓN

De las propuestas recibidas se realizó la verificación de documentos administrativos y técnicos encontrándose que el estado de las mismas fue:

### 1. COMPRA

No se presentaron propuestas.

### 2. MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN, Una (01) propuesta recibida:

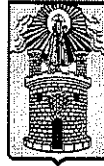
CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	LÍNEA	PARTICIPANTE	NIT
PJ-0000890982202-3-38106	INTERVENIR EL PATRIMONIO DEL INMUEBLE DEL TEATRO PABLO TOBÓN PARA VIVIR EL PATRIMONIO INTANGIBLE	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN	FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE	890982202-3

### 3. CONSTRUCCION, Una (01) propuesta recibida:



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	LÍNEA	PARTICIPANTE	NIT
PJ-0000890982479-6-38157	RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL MÓDULO NORTE - TEATRO METROPOLITANO JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ	CONSTRUCCIÓN	ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL	890982479-6

De conformidad con lo establecido en el lineamiento de la CONVOCATORIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LAS ARTES ESCENICAS los CRITERIOS DE EVALUACIÓN línea son los siguientes:

CRITERIO A EVALUAR	DESCRIPCIÓN	PUNTAJE MÁXIMO DESGLOSADO	PUNTAJE MÁXIMO TOTAL POR CRITERIO
TRAYECTORIA	Ver cuadro subsiguiente		30
COHERENCIA Y PERTINENCIA DEL PLAN ESTRATÉGICO	1. Entre la necesidad identificada y los objetivos propuestos.	10	30
	2. Entre cada uno de los ejes de desarrollo.	10	
	3. Entre las actividades propuestas y los resultados esperados.	10	
ASPECTOS TÉCNICOS DEL PLANTEAMIENTO CONCEPTUAL, TÉCNICO Y ECONÓMICO	1. Viabilidad del planteamiento conceptual, técnico y económico.	20	40
	2. Análisis del presupuesto (Conforme a los estándares de precios de mercado).	10	
	3. Cotejo de los documentos técnicos presentados en relación con el espacio que se presente adquirir o intervenir.	10	
<b>TOTAL</b>			<b>100</b>

TRAYECTORIA		PUNTAJE
Años de fun	De dos a diez años	5 PUNTOS



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55

02-20247890



## Alcaldía de Medellín

De diez años y un día a quince años	10 PUNTOS
De quince años y un día a veinte años	15 PUNTOS
De veinte años y un día a treinta años	20 PUNTOS
Más de treinta años	30 PUNTOS

Mediante Resolución N.193 de 2016 la Secretaría de Cultura Ciudadana nombró a los jurados de las líneas de Construcción, Compra y Mejoramiento, quienes evaluaron las propuestas conforme a los criterios de evaluación asignando los siguientes puntajes:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	LÍNEA	JURADO 1 GUSTAVO BERNAL ARANGO	JURADO 2 MAURICIO CELIS	JURADO 3 JOHN JAIRO ACOSTA	PUNTAJE FINAL
PJ- 0000890982 202-3- 38106	INTERVENIR EL PATRIMONIO DEL INMUEBLE DEL TEATRO PABLO TOBÓN PARA VIVIR EL PATRIMONIO INTANGIBLE	FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE	890982202-3	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN	75	75	75	75,00
PJ- 0000890982 479-6- 38157	RENOVACIÓN DE LA ESTRUCTURA METÁLICA DEL MÓDULO NORTE - TEATRO METROPOLITAN O JOSÉ GUTIÉRREZ GÓMEZ	ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL	890982479-6	CONSTRUCCIÓN	90	95	85	90,00

En marzo del año en curso la Secretaría de Cultura Ciudadana realizó visitas de verificación en los escenarios para las artes escénicas de FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE y ASOCIACIÓN MEDELLÍN CULTURAL, encontrándose que este último se encontraba finalizando la obra de construcción razón por la cual es improcedente la entrega de recursos a esta organización.

Teniendo en cuenta que la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas se estableció la posibilidad de redistribuir los recursos por línea de acuerdo a demanda, y que conforme a la parte motiva de esta resolución en las líneas de compra convocada por CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000) y construcción, convocada por DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) no hay propuestas que cumplan con las condiciones técnicas para ser beneficiarias del estímulo, se distribuirá este recurso en la línea de dotación en donde la siguiente propuesta obtuvo el puntaje para ser beneficiaria del estímulo pero los recursos de la línea se agotaron:



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N° 52 – 165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	JURADO 1 CLAUDIA SHERLEDY LINARES ZORA	JURADO 2 GUSTAVO BERNAL ARANGO	JURADO 3 RAMIRO ALFONSO ALVAREZ ESCOBAR	PUNTAJE FINAL
PJ-0000900 053532-9-37733	¡HÁGASE LA LUZ!	CORPORACIÓN ÁGUILA DESCALZA	900053532-9	70	70	70	70,00

Los recursos para el desarrollo y ejecución de la Convocatoria de Infraestructura para las artes escénicas 2016 serán atendidos con cargo el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 4000085637.

Se conformará listado de proyectos elegibles, dichas propuestas serán inscritas en el Portal Único de la Ley de Espectáculos Públicos- PULEP a fin de que el Ministerio de Cultura realice el respectivo registro. Emitido por el Ministerio el concepto favorable, la Secretaría de Cultura Ciudadana procederá a proferir la correspondiente resolución de otorgamiento del estímulo por el valor del proyecto presentado; en dicho acto administrativo se estipularan las obligaciones y deberes de los beneficiarios, así como todo lo relacionado con el tema de seguimiento y control a la ejecución de los mismos.

En merito de lo expuesto,

### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR DESIERTAS Las líneas de Compra y Construcción de la Convocatoria de Infraestructura para las Artes Escénicas 2016, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. REDISTRIBUIR \$181.835.496 de las líneas de Compra y Construcción en la línea de dotación atendiendo a que en esta línea existe una propuesta con el puntaje necesario para ser beneficiaria.

ARTICULO TERCERO. ACOGER la decisión del jurado designado para evaluar las propuestas de la Convocatoria de Infraestructura para las artes escénicas 2016 y en consecuencia conformar lista de propuestas elegibles, así:

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	LÍNEA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL PROYECTO
PJ-0000890982202-3-38106	INTERVENIR EL PATRIMONIO DEL INMUEBLE DEL TEATRO PABLO TOBÓN PARA VIVIR EL PATRIMONIO INTANGIBLE	FUNDACIÓN PABLO TOBÓN URIBE	890982202-3	MEJORAMIENTO Y/O ADECUACIÓN	75,00	\$494.935.885



CC-COR-147820

DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal

Calle 44 N°52-165

Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144

Commutador 385 55 55



## Alcaldía de Medellín

CÓDIGO INTERNO	PROPUESTA	PARTICIPANTE	DOCUMENTO	LÍNEA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL PROYECTO
PJ-0000900053532-9-37733	¡HÁGASE LA LUZ!	CORPORACIÓN ÁGUILA DESCALZA	900053532-9	DOTACION	70,00	\$181.835.496

ARTICULO CUARTO. Conforme se estableció en la Convocatoria de Infraestructura para las artes escénicas, una vez el Ministerio de Cultura registre los proyectos se procederá a proferir resolución de otorgamiento del estímulo.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su publicación que se realizara en la página web de la Secretaría de Cultura [www.medellin.gov.co/cultura](http://www.medellin.gov.co/cultura) opción Convocatoria de Estímulos para el Arte y la Cultura, contra la misma procede recurso de reposición ante la Secretaría de Cultura Ciudadana, el cual deberá surtirse dentro del término de los diez (10) días siguientes a la publicación de la presente.

Dada en Medellín a los 10 días del mes de julio de 2017

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**AMALIA LONDOÑO DUQUE**  
Secretaria de Cultura Ciudadana

Proyectó: Natalia Riveros Secretaría de Cultura Ciudadana		Revisó: Luisa Fernanda Salazar Secretaría de Cultura Ciudadana	Aprobó: Lina Botero Villa Secretaría de Cultura Ciudadana	
Apoyo Jurídico		Abogada	Subsecretaria de Arte y Cultura	



DE-GEJU Resolución\_v2

Centro Administrativo Municipal  
Calle 44 N°52 – 165  
Línea Única de Atención Ciudadanía: 44 44144  
Commutador 385 55 55